

PF-08 A1 Código Ético Proveedores y Colaboradores. Rev. 00 27.07.2022



1. Introducción

Cecobi-Fundación por medio del presente Código de Conducta de Proveedores (en adelante, el “Código”), pretende difundir y promover los valores y los principios éticos que regirán la actividad de sus proveedores de bienes y servicios, contratistas y terceros colaboradores (en adelante, “proveedores”).

Como principio general, la contratación en Cecobi-Fundación se realizará con proveedores que trabajen de acuerdo con las mejores prácticas en materia ética, social y medioambiental, así como de buen gobierno corporativo. Asimismo, los proveedores respetarán los derechos humanos y laborales fundamentales en el ejercicio de su actividad y trabajarán para hacerlos extensivos a su cadena de valor.

Los principios que aquí se recogen serán coherentes con el principio de proporcionalidad, por lo que, en la aplicación de los mismos, se deberá tener en cuenta el tamaño, la organización interna, la naturaleza, la escala y la complejidad de las actividades desarrolladas por los proveedores que presten sus servicios.

2. Finalidad y ámbito de aplicación

Cecobi-Fundación considera a sus proveedores parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y en coherencia con sus valores.

El cumplimiento de los principios y las pautas de actuación que se describen en el presente Código de Conducta de Proveedores constituye un elemento fundamental a la hora de seleccionar y evaluar a los proveedores.

Es esencial para Cecobi-Fundación que los proveedores guíen su actuación partiendo de los principios de integridad, responsabilidad y diligencia, siguiendo pautas de conducta correctas en el mercado.

La actividad de Cecobi-Fundación requiere el riguroso cumplimiento de la legalidad vigente. En consecuencia, Cecobi-Fundación precisa que sus proveedores no incurran en conductas, expresas o tácitas, que, como consecuencia de la normativa o mediante una actuación ilícita o delictiva, puedan suponer un beneficio materializado en ingresos o cualquier tipo de ventaja competitiva.

Asimismo, Cecobi-Fundación espera que los proveedores impulsen los principios contenidos en este documento en toda la cadena de valor.

PF-08 A1 Código Ético Proveedores y Colaboradores. Rev. 00 27.07.2022



Cecobi-Fundación fomentará la comunicación para que los proveedores conozcan y comprendan el presente Código y puedan asumir su cumplimiento. Del mismo modo, cada proveedor se responsabilizará de asegurar que sus empleados entiendan y cumplan el Código.

Lo que se describe en este documento no sustituye requisitos específicos de los contratos, sino que los complementa. Si un término contractual es más estricto, el proveedor deberá cumplir con los términos contractuales establecidos.

3. Principios de actuación

Este Código determina pautas específicas en las siguientes áreas de contenidos:

- Derechos humanos y laborales.
- Ética.
- Salud y seguridad.
- Medio ambiente y calidad.
- Confidencialidad, privacidad y continuidad.

4. Derechos humanos y laborales

Cecobi-Fundación exige a sus proveedores un estricto respeto a los derechos humanos y laborales, y fomenta que estos incluyan en sus prácticas comportamientos alineados con sus valores y los transmitan a su propia cadena de valor.

Los proveedores cumplirán con todas las leyes y normas locales y nacionales que les sean de aplicación y que se refieran a prácticas laborales, a las relativas a los beneficios, la salud y la seguridad de sus trabajadores y a prácticas antidiscriminación de los países en los que operen, produzcan o realicen su actividad empresarial, evitando cualquier actuación que no se ajuste a los estándares laborales de aplicación.

Reconocerán la libertad de asociación, la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva, de acuerdo con la legislación vigente del país en el que desarrollen su actividad.

Evitarán la discriminación en el trabajo y en el empleo por motivos de género, identidad de género, raza, color, nacionalidad, credo, religión, opinión política, filiación, edad, orientación sexual, estado, incapacidad, discapacidad y demás situaciones protegidas por el derecho.

Evitarán su complicidad en cualquier forma de abuso de los derechos humanos y defenderán la eliminación del trabajo forzoso y obligatorio y la abolición efectiva del trabajo infantil. No contratarán a menores por debajo de la edad mínima legal para

PF-08 A1 Código Ético Proveedores y Colaboradores. Rev. 00 27.07.2022



trabajar, de acuerdo con la legislación local o nacional que les sea de aplicación y, en ningún caso, de una edad inferior a los 14 años (según el C138, Convenio sobre la edad mínima de la OIT).

Cumplirán con la normativa laboral que les resulte de aplicación en cada momento. Impedirán la ejecución de cualquier práctica que involucre amenaza, fuerza o cualquier tipo de intimidación, represalias o abuso de poder con fines de explotación y trabajo forzoso de trabajadores.

Promoverán la igualdad de oportunidades entre los empleados de diferente sexo, de conformidad con las leyes y los acuerdos suscritos con la representación de los trabajadores. Así, velarán por proporcionar un entorno de trabajo libre de acoso y conductas ofensivas o impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, material gráfico y cualquier otra acción que pueda ofender a la dignidad de la persona.

5. Ética

Cecobi-Fundación no tolerará ninguna forma de corrupción, soborno o blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas. Cecobi-Fundación no aceptará actuaciones que no estén alineadas con la normativa vigente bajo la premisa de que se está actuando a favor de Cecobi-Fundación, con independencia del beneficio económico o de otra índole que puedan conllevar.

Los proveedores llevarán a cabo su actividad con integridad, con transparencia y con el grado más elevado de ética empresarial.

Cecobi-Fundación dispone de un Código Ético que pone de manifiesto los valores y los principios éticos que inspiran su actuación y que deben regir su actividad. Estos principios son el cumplimiento de las leyes y las normas, la integridad, la transparencia, la excelencia, la profesionalidad, la confidencialidad y la responsabilidad social. Es por ello que es importante, para Cecobi-Fundación, que sus proveedores estén alineados con estos valores y principios.

Cecobi-Fundación es una entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno. De esta manera, Cecobi-Fundación exigirá que sus proveedores tomen las medidas que resulten convenientes para garantizar un comportamiento y una competencia leal en el mercado, evitando así incurrir en conductas contrarias a la legislación vigente y a los principios inspiradores de su actividad.

Los proveedores establecerán mecanismos para luchar contra toda forma de corrupción, extorsión, fijación de precios y/o comportamiento contrario a la competencia, malversación, falsificación, soborno, blanqueo de capitales, financiación

PF-08 A1 Código Ético Proveedores y Colaboradores. Rev. 00 27.07.2022



del terrorismo o tráfico de influencias.

Los proveedores no aceptarán ni ofrecerán obsequios, ventajas, favores o disposiciones a título gratuito que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.

Los proveedores evitarán incurrir en situaciones de conflicto de interés reales o potenciales, de sus empleados y de los de Cecobi-Fundación, y mantendrán mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés, garanticen la independencia de la actuación del proveedor. Cualquier persona afectada por el conflicto de interés debe abstenerse de intervenir o participar en la negociación de que se trate.

Los proveedores velarán por preservar la imagen y reputación de Cecobi-Fundación en sus actuaciones profesionales.

6. Salud y seguridad

Los proveedores adquirirán el compromiso de respetar las leyes y regulaciones laborales del país donde brinden el servicio, así como los compromisos recogidos en la Política de Prevención de Riesgos Laborales de Cecobi-Fundación.

Los proveedores promoverán lugares de trabajo seguros y saludables, realizando las actividades necesarias para reducir el riesgo de accidentes, lesiones y exposición de sus trabajadores.

Los proveedores facilitarán información sobre seguridad relativa a los riesgos conocidos del lugar de trabajo, y los empleados del proveedor recibirán la correspondiente formación para asegurar que estén adecuadamente protegidos. Los proveedores detectarán y evaluarán situaciones de emergencia probables y potenciales en el lugar de trabajo y minimizarán su repercusión.

7. Medioambiente

Los proveedores garantizarán el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y prestarán los servicios y las tareas comprendidas en los mismos de forma respetuosa con el medio ambiente en todas las regiones donde desarrollan su actividad.

Llevarán a cabo su actividad teniendo en cuenta las oportunidades y los riesgos significativos que se deriven desde una perspectiva medioambiental.

Trabajarán para minimizar su impacto negativo directo en el medio ambiente.

Cuando sea de aplicación, utilizarán tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

PF-08 A1 Código Ético Proveedores y Colaboradores. Rev. 00 27.07.2022



Cuando la actividad del proveedor y la naturaleza de los servicios prestados puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente, Cecobi-Fundación podrá solicitar conocer las medidas preventivas aplicadas y los sistemas para identificar, gestionar y minimizar los impactos ambientales negativos de sus actividades.

Los proveedores favorecerán el uso racional de la energía y la eficiencia en el uso de los recursos básicos manteniendo un enfoque preventivo que reduzca el impacto medioambiental de sus operaciones y salvaguarde los recursos naturales.

8. Confidencialidad, Privacidad y Continuidad

Cecobi-Fundación exigirá a sus proveedores que preserven la confidencialidad de la información a la que puedan acceder con ocasión de la relación contractual que mantengan con Cecobi-Fundación.

Los proveedores deberán cumplir con las leyes en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de la información aplicables en los países en los que operan y con el clausulado que regule la relación entre el proveedor y Cecobi-Fundación.

Los proveedores se comprometen a tratar los datos de carácter personal únicamente siguiendo las instrucciones de Cecobi-Fundación, a garantizar que las personas autorizadas para tratar los datos se hayan comprometido a respetar su confidencialidad y a adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para asegurar que los proveedores protejan adecuadamente la información de carácter personal que Cecobi-Fundación les revele.

Cuando sea de aplicación, los proveedores contarán con planes de continuidad de negocio y de contingencia tecnológica que garanticen la continuidad de los servicios ofrecidos.

Los proveedores protegerán y respetarán todos los derechos de propiedad intelectual de Cecobi-Fundación.

9. Prevención de Delitos

Cecobi-Fundación dispone de un Modelo de Prevención Penal cuyo objetivo es prevenir y evitar la comisión de delitos en el seno de la organización, siguiendo lo dispuesto en el mismo Código Penal en relación con la responsabilidad penal de la persona jurídica. Por este motivo Cecobi-Fundación ha reforzado su modelo de organización, prevención, gestión y control, el cual está diseñado en total consonancia con la cultura de cumplimiento que vertebra la toma de decisiones en todos los estamentos de Cecobi-Fundación.

PF-08 A1 Código Ético Proveedores y Colaboradores. Rev. 00 27.07.2022



En este sentido Cecobi-Fundación ha aprobado una Política de Compliance Penal, en la cual se establece que los principios generales presentes en ella deben ser cumplidos también por sus proveedores. Entre estos principios se encuentra la promoción de una cultura corporativa de prevención y el no tolerar la comisión de actos ilícitos o fraudulentos y la obligación de todas las personas bajo su responsabilidad de informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad.

10. Adhesión y cumplimiento del Código

Este Código es de obligado cumplimiento para los proveedores de Cecobi-Fundación.

Los proveedores se comprometen formalmente con el cumplimiento del presente Código en el momento en el que comienza su relación con Cecobi-Fundación.

Los proveedores establecerán mecanismos adecuados para una difusión efectiva de este Código entre sus empleados y, en especial, a aquellos que desarrollan trabajos para Cecobi-Fundación. A su vez, los proveedores se deben responsabilizar de que sus propios proveedores estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código de Conducta de Proveedores.

Cecobi-Fundación se reserva el derecho de auditar a sus proveedores o, en su caso, de solicitarles que demuestren el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en este Código. Del mismo modo, y con carácter anual, Cecobi-Fundación evaluará a sus proveedores o colaboradores en base a los siguientes criterios:

- Existencia de incidencias
- Calidad de sus servicios
- Cumplimiento de condiciones

En el caso de que el resultado de la evaluación arroje una calificación inferior 4, podrá solicitarse al proveedor la implementación de un plan de acciones correctivas o podrá adoptarse la decisión de rescindir su homologación positiva.

El incumplimiento por parte del proveedor del presente Código puede tener consecuencias en la relación contractual con Cecobi-Fundación. En función de la gravedad del incumplimiento, dichas consecuencias pueden ir desde un apercibimiento hasta la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

Los proveedores realizarán un seguimiento interno del cumplimiento de este Código y comunicarán proactivamente a Cecobi-Fundación cualquier incumplimiento del mismo, con particular atención a aquellos aspectos que puedan tener una afectación, directa o indirectamente, económica, legal o reputacional.

PF-08 A1 Código Ético
Proveedores y
Colaboradores. Rev. 00
27.07.2022



Cecobi-Fundación pondrá a disposición de sus proveedores un canal a través del cual el proveedor podrá comunicar cualquier hecho susceptible de ser contrario a lo dispuesto en el presente Código, incluyendo aquellos supuestos constitutivos de fraude e incluso delictivos. Este canal se constituirá también en la vía utilizada para el envío de aquellas consultas que se puedan suscitar en relación al cumplimiento del Código.